

monografías seleccionadas, sin más compromiso posterior con el autor del trabajo que el de mencionarlo específicamente como autor de la investigación, el cual, a su vez, para hacer uso o publicar por su cuenta la monografía se compromete a solicitarlo por escrito a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura.

El Instituto «Juan de Herrera» se compromete a poner a disposición de los investigadores sus instalaciones y los medios docentes, tanto humanos como materiales, que el trabajo requiera.

El material documental que se obtenga en el curso de las investigaciones pasará a formar parte del fondo de documentación de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, quedando de su exclusiva propiedad.

8. Jurado:

8.1 El Jurado de Selección del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La ilustrísima señora Directora general para la Vivienda y Arquitectura o persona en quien delegue.

Presidente adjunto: El ilustrísimo señor Presidente de la Asociación Instituto «Juan de Herrera», o persona en quien delegue.

Vocales:

El ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos o persona en quien delegue.

El ilustrísimo señor Subdirector general de Arquitectura de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura.

Dos profesionales de reconocida experiencia, uno designado por la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y otro por el Instituto «Juan de Herrera».

Secretario: Un funcionario de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura.

8.2 Las decisiones del Jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

8.3 Los miembros del Jurado en quienes concurran algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo se abstendrán de intervenir en el proceso de selección.

8.4 El Jurado de Selección, a la vista de las solicitudes, podrá optar por adjudicar todas las ayudas, declarar desierta alguna de ellas o incrementar los importes de determinadas adjudicaciones, sin que esto suponga en ningún caso el incremento del importe global que especifica la base 5.

8.5 El fallo del Jurado de Selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará por correo certificado, con acuse de recibo y a los adjudicatarios.

9. *Incidencias.*—La Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, a propuesta del coordinador establecido en la base 6, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si ocurriera alguna de las siguientes causas:

Que se pruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud.

Que el adjudicatario no entregue en plazo y forma el trabajo final por causas imputables a aquél, o que el coordinador estime que la investigación no reúne los requisitos de calidad y contenido previstos en la documentación de solicitud.

En Madrid, 9 de septiembre de 1991.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

ANEXO QUE SE CITA

Ilustrísimo señor:

Don
de años de edad, de nacionalidad española, con domicilio en , calle/plaza , número , en posesión del título de , habiendo finalizado los estudios de , en el curso académico de 19...../19..... , con documento nacional de identidad número , en su propio nombre (o en representación del grupo constituido por don , de profesión , con documento nacional de identidad número , y don , de profesión , con documento nacional de identidad número)

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de ayudas a la investigación de monografías sobre arquitectura española, que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha , considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda a la investigación sobre

Por lo que

SOLICITA: Acepten la presente solicitud, con su documentación aneja, y las sometidas a la consideración del Jurado de Selección.

En a de de 1991.

..... (Firma)

Ha obtenido alguna de estas ayudas con anterioridad: SI

NO

En caso afirmativo, indicar el año de la convocatoria: 19.....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL PARA LA VIVIENDA Y ARQUITECTURA.

23730 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», sito en autovía de Logroño, punto kilométrico 11,400, de Zaragoza, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de la Diputación General de Aragón, de la Resolución de 1 de agosto de 1991, concediendo acreditaciones al Laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», sito en autovía de Logroño, punto kilométrico 11,400, Zaragoza, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos»; «Área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras»; «Área de control, "in situ", de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero»; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir en el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado, y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 04003HA91; «Área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras», con el número 04004AP91; «Área de control, "in situ", de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero», con el número 04005AS91; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 04006DE91, y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 04007SV91.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1991.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

23731 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Cide, Sociedad Anónima», sito en carretera Madrid-Toledo, kilómetro 50, Villaluenga de la Sagra (Toledo), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la Resolución de 16 de abril de 1991, concediendo acreditaciones al Laboratorio «Cide, Sociedad Anónima», sito en carretera Madrid-Toledo, kilómetro 50, Villaluenga de la Sagra (Toledo), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa, de cementos, de áridos y de agua», y «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», esta Dirección